



Núm. 123

Miércoles 2 de junio de 1954

FRANQUEO
CONCERTADO

Precios suscripción	PESETAS Capital	PESETAS Provincias
Trimestre	36	45
Semestre	66	84
Año	120	130
Línea o parte de ella, 3 ptas.		

ADVERTENCIAS

Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B. O. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.—Toda clase de anuncios se enviarán directamente al Excmo. Sr. Gobernador Civil para que autorice su inserción.

No se publica los Domingos ni días festivos.

Número suelto del año actual	1'00 ptas.
Número suelto del año anterior ...	2'00 .
Número suelto de 2 años anteriores	3'00 .
Número suelto de los años anteriores a los dos últimos	4'00 .

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno Civil de la provincia de Córdoba. Ausentándose de la Capital, debidamente autorizado, el Excmo. Sr. don José María Revuelta Prieto, Gobernador Civil de la provincia, y dejando encargado interinamente del mundo de la misma al Secretario de este Gobierno Civil don Aurelio Villalón Coello..... 745

ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Diputación Provincial de Córdoba.—Anunciando haber sido aprobado el pliego de condiciones para adquisición mediante concurso de un aparato de Radio-

Página

terapia con destino a los servicios de la Beneficencia provincial	745
Audiencia Provincial de Córdoba.—Admitiendo recurso el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo	745
Catastro Parcelario de Córdoba.—Envío al Ayuntamiento de Alcaracejos de la documentación catastral del término	746
Ayuntamientos.—Villa del Río, Montoro, El Guijo, Posadas, Cardena, Moriles y La Rambla	746
Juzgados.—Posadas, Montoro y Priego de Córdoba.	748

Página

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno Civil de la provincia de Córdoba

Circular núm. 2.232

En el día de la fecha me ausento de esta Capital con el fin de gestionar asuntos relacionados con la Provincia, quedando encargado del mando de la misma al Secretario General de este Gobierno Civil don Aurelio Villalón Coello, que lo desempeñará interinamente durante mi ausencia.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y demás efectos.

Córdoba, 2 de junio de 1954.—El Gobernador Civil, José María Revuelta Prieto.

ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Diputación Provincial de Córdoba

SECRETARIA

Negociado de Beneficencia y Obras Sociales

Núm. 2.233

ANUNCIO

Esta Excmá. Diputación Provincial, en su sesión plenaria celebrada el día 10 del corriente mes, acordó aprobar el pliego de condiciones que ha de servir de base para la adquisición mediante concurso de un aparato de RADIOTELEFONIA con destino a los servicios de la Beneficencia Provincial, el que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación y en el tablón de anuncios de la misma, para que en el término de ocho días puedan formularse cuantas reclamaciones se consideren

oportunas, en cumplimiento de lo que determina el Artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero del pasado año, y Artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local.

Córdoba, 31 de mayo de 1954.
—El Presidente, Joaquín Gisbert Luna.

Audiencia Provincial de Córdoba

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

Núm. 2.215

ANUNCIO OFICIAL

El Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo ha acordado admitir el recurso número 45/54, iniciado por don Andrés Ruiz Olmos, contra acuerdo del Ayuntamiento de Pozoblanco adoptado en la Plantilla de Transición del personal de dicha Corporación que fijó al recurrente el sueldo de 11.250 pesetas; y, que

se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado expido el presente en Córdoba a 22 de mayo de 1954.—El Secretario del Tribunal, Firma ilegible.

Núm. 2.216

ANUNCIO OFICIAL

El Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo ha acordado admitir el recurso núm. 29-54 iniciado por don Luis Calvo Lozano, en su calidad de jefe provisional de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Priego de Córdoba, contra resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en la reclamación formulada por citada Hermandad contra acuerdos municipales de imposición y ordenación de exacciones adoptados por el Ayuntamiento de aquella localidad; y, que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado expido el presente en Córdoba, a 17 de mayo de 1954.—El Secretario del Tribunal, Firma ilegible.

Catastro Topográfico Parcelario de Córdoba

Núm. 2.188

Don Vicente Basabe Bujalance, Ingeniero Jefe Provincial del Servicio de Catastro Topográfico Parcelario de Córdoba.

Por el presente se hace saber para conocimiento de los interesados, que con esta fecha se envía a exposición pública al Ayuntamiento de Alcaracejos, la documentación Catastral de dicho término municipal, integrada por los

polígonos 1 al 47 (ambos inclusive) durante el plazo reglamentario de 3 meses.

Las reclamaciones referentes a nombres de Propietarios, cultivos, nombres de pagos, superficie, forma o situación de los linderos de las parcelas, se formularán verbalmente ó por escrito ante la Junta pericial de Catastro de dicho término.

Córdoba 26 de mayo de 1954.
—El ingeniero jefe Provincial, Vicente Basabe.

AYUNTAMIENTOS

VILLA DEL RIO

Núm. 2.173

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villa del Río, hace saber:

Que habiendo transcurrido el plazo de cinco años por el que fueron tomados en arrendamiento los nichos del Cementerio de Nuestra Señora de la Estrella de esta villa, que a continuación se relacionan, se pone en conocimiento de las personas interesadas, a fin de que se pasen por el Negociado correspondiente de estas oficinas municipales, para hacer nuevo arrendamiento, adquisición definitiva o formular las reclamaciones que estimen pertinentes, para lo cual se concede un plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y al transcurrido dicho plazo no hubieran producido los interesados reclamaciones, ni hecho nuevo arrendamiento o adquisición a perpetuidad, serán los nichos desocupados y depositados los restos en el Osario.

Nichos que se relacionan.—Número del nicho.—Serie.—Fila.—Nombre de los cadáveres que lo ocupan.—Fecha del enterramiento, día mes y año.—Fecha de la última renovación o vencimiento, día mes y año.

48.—Y, 2ª, Dolores Torrecilla Fernández, 10, 3, 1947; 10, 3, 1952.

49.—Y, 2ª, Rosalia Campos Galvez, 9, 4, 1947; 9, 4, 1952.

2.—H, 1ª, Antonio Marin Navarro, 13, 3, 1942; 13, 3, 1947.

2.—H, 2ª, Ana Castro Vioque, 17, 5, 1947; 17, 5, 1952.

1.—H, 3ª, Manuel Serrano Pastor, 5, 3, 1942; 5, 3, 1947,

8.—G, 1ª, Lucia Reyes Olaya, 3, 1, 1945; 3, 1, 1950.

12.—G, 1ª, Catalina Canales Lora, 11, 3, 1946; 11, 3, 1951.

14.—G, 1ª, Diego León López, 7, 11, 1946; 7, 11, 1951.

16.—G, 1ª, Adela Liebano Fariña, 1, 2, 1947; 1, 2, 1952.

17.—G, 1ª, Ramón Jurado Robles, 25, 10, 1947; 25, 10, 1952.

12.—G, 2ª, Manuel Manchado Ramírez, 12, 3, 1946; 12, 3, 1951

15.—G, 2ª, Ramón Calena López, 15, 1, 1947; 15, 1, 1952.

6.—G, 3ª, Matilde Barrero Garrido, 17, 8, 1944; 17, 8, 1949.

9.—G, 3ª, Cristóbal Jurado Alcázar, 20, 5, 1945; 20, 5, 1950.

10.—G, 3ª, Ana Requena Miraflores, 22, 6, 1945; 22, 6, 1950

13.—G, 3ª, Antonio Luna Izquierdo, 27, 8, 1946; 27, 8, 1951.

50.—Y, 3ª, Catalina Platero Molleja, 29, 5, 1948; 29, 5, 1953.

18.—G, 1ª, María del Carmen Moreno Morales, 11, 3, 1948; 11, 3, 1953.

19.—G, 1ª, Florencio López García, 27, 4, 1948; 27, 4, 1953.

20.—G, 1ª, María López Castillejo, 1, 12, 1948; 1, 12, 1953.

19.—G, 2ª, Juan Miguel Jurado Platero, 30, 4, 1948; 30, 4, 1953.

17.—G, 3ª, Francisca Padilla Sánchez, 7, 1, 1946; 7, 1, 1951.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Villa del Río, a 25 de mayo de 1954.—Rafael Castro.

MONTORO

Núm. 2.186

El Ilustre Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día 12 de marzo anterior, adoptó entre otros el acuerdo del tenor literal siguiente:

«Informó la Alcaldía-Presidente»

cia que conforme al proyecto y presupuesto extraordinario al efecto habían sido acordadas las expropiaciones de manzanas de casas que existían en la hoy Plaza de Leonor Benítez, como asimismo realizadas el derribo de aquellas y obras correspondientes al proyecto para la Plaza de referencia, ejecutadas éstas por administración directa en razón a la urgencia que exigía dar solución al problema de crisis de paro que atravesó la población en el Otoño último.

Asimismo indicó la Presidencia la necesidad y conveniencia de que por la Administración Municipal se proceda a efectuar las derramas de contribuciones especiales por éstas expropiaciones y obra, y teniendo en cuenta que no existe aumento de valor por razón de aquellas, tal como ha sido informada esta Alcaldía por el Ingeniero Sr. Font, era su opinión y así procedía se afectuará la derrama en tal concepto teniendo por base las personas beneficiadas por aquellas y a las que conceptúa todos los propietarios por rústica, urbana, industrial y dueños de vehículos rodados, ya que se trata de una Plaza pública que a toda la población expresamente beneficia, por la mejora absoluta de tránsito y rodaje, que a tal efecto y estimando el coste de la obra referida y el valor de las expropiaciones procedía hacer eficaz las cuotas a base del 1 por 100 sobre el líquido imponible de rústica y urbana, 2 por 100 sobre cuotas del Tesoro de Contribución Industrial y de Comercio, 200 pesetas por cada camión de carga, 150 por cada automóvil particular o de alquiler, 60 pesetas por motocicletas, 75 a los carros de dos caballerías y 40 pesetas carros de una caballería.

Que las fincas urbanas afectadas por acerado y pavimentación se gire la cuota teniendo en cuenta la longitud de fachada y pavimentación pertinente en proporción correspondiente al coste y tipo que marca la Ley Municipal en su cuota máxima.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento, a fin de que durante el plazo de quince días puedan deducir las reclamaciones u observaciones que consideren oportunas.

Montoro, 26 de mayo de 1954.
—Firma ilegible.

EL GUIJO

Núm. 2.199

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento, de esta villa de El Guijo, hace saber:

Que formuladas y rendidas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, y del patrimonio municipal del mismo, pertenecientes al ejercicio de 1953, con los documentos que la justifican, quedan expuestas al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que pueda formularse por escrito.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

El Guijo 21 de mayo de 1954.—
El Alcalde, J. Hernández.

POSADAS

Núm. 2.200

El Alcalde de Posadas hace saber:

Que se encuentra al cobro en periodo voluntario de cobranza en la Admón de Arbitrios Municipales, durante el plazo de treinta días hábiles, el arbitrio del Concierto sobre Extrarradio del corriente ejercicio de 1954, y que una vez transcurrido el mismo, se procederá al cobro de los valores pendientes por vía ejecutiva sin más aviso.

Lo que hago público para general conocimiento y en especial de los señores contribuyentes y hacendados forasteros.

Posadas a 26 de mayo del 1954.
—El Alcalde, Rafael Rossi Reyes.

CARDENA

Núm. 2.210

El Alcalde-Presidente de esta villa

de Cardena (Córdoba), hace saber:

Que habiendo sido confeccionados por este Ayuntamiento los Padrones y listas cobratorias para las exacciones de los arbitrios y derechos que a continuación se expresan, correspondientes al actual ejercicio de 1954, quedan dichos documentos expuestos al público en la Secretaría -Intervención de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a fin de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Derechos y tasas por inspección de Industrias, motores, etc.

Arbitrio sobre solares sin edificar.

Arbitrio sobre conservación del Alcantarillado.

Arbitrio por circulación de carruajes de tracción animal y bicicletas.

Derechos por apertura de nuevas industrias.

Derechos por postes, palomillas, etc.

Cardena, a 28 de mayo de 1954.
—Miguel Redondo.

MORILES

Núm. 2.211

Don Rafael Chacón Gutiérrez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Moriles, (Córdoba).

Hago saber: Que habiendo acordado la Comisión Municipal Permanente de mi Presidencia, en sesión del día nueve del corriente, la prórroga de los conciertos particulares en la zona libre de este término, sobre consumo de carnes y bebidas, para el año de 1954, queda expuesto al público el Padrón correspondiente durante el plazo de ocho días hábiles, a fin de que puedan formularse ante el Ayuntamiento las reclamaciones o reparos pertinentes por contribuyentes interesados.

Moriles, 29 de mayo de 1954.—
El Alcalde, Rafael Chacón.

Núm. 2.212

Don Rafael Chacón Gutiérrez, Al-

calde- Presidente del Ayuntamiento de Moriles (Córdoba).

Hago saber: Que presentada que ha sido la cuenta del Presupuesto y Patrimonio de este Ayuntamiento, así como la liquidación del Presupuesto correspondiente al pasado ejercicio de 1953, que han sido aprobadas en principio por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria de 28 de marzo pasado, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días hábiles, juntamente con los justificantes correspondientes, lo cual se anuncia a los efectos del párrafo 2.º del artículo 773 de la Ley de Régimen Local vigente, a fin de que los habitantes del término municipal puedan formular los reparos y observaciones contra las mismas, durante dicho plazo.

Moriles, 20 de mayo de 1954.—El Alcalde, Rafael Chacón.

LA RAMBLA

Núm. 2.213

El Alcalde de esta ciudad hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada en el día de ayer, aprobó por unanimidad el Presupuesto Municipal Ordinario para el año actual y queda expuesto al público por plazo de quince días para oír reclamaciones.

Lo que en cumplimiento del Artículo 655 apartado 2.º de la Ley de Régimen Local se manda la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos que en la misma se ordena.

La Rambla, 29 de mayo de 1954.—Tomás Prieto.

JUZGADOS

POSADAS

Núm. 2.170

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez Comarcal de esta villa en los autos de juicio verbal de faltas núm. 42-954, seguidos en este juzgado por lesiones causadas a

Antonio Romero Moreno, contra Agustín Beltrán Herrero, el primero vecino de Córdoba en calle Postera sin núm, y el segundo en esta localidad en calle Teodoro Domínguez núm. 13, en cuyos domicilios no han sido habidos, y encontrándose, por consiguiente, en la actualidad en ignorado paradero, se les notifica por medio de la presente la sentencia dictada en dichos autos, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Agustín Beltrán Herrero, a la pena de 5 días de arresto menor, reprensión privada, pago de costas e indemnización civil y reintegros del expediente.—Así por esta mi sentencia

Y para que les sirva de notificación en forma al lesionado y denunciado de ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Posadas, a 22 de mayo de 1954.—El Secretario, José Castillo.

MONTORO

Núm. 2.180

Francisco Lebrón Peña hijo de Rafael y de Dolores, natural de Frailes (Jaén) de estado viudo profesión carbonero, de 53 años domiciliado últimamente en Priego procesado por incendio en la causa número 46 de 1953 comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Montoro; apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Montoro 25 de mayo de 1954.—El Secretario, Leopoldo Romero.—V.º B.º El Juez de Instrucción Firma ilegible.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 2.181

Antonio López Rodríguez, de 22 años de edad, estado soltero profesión blanqueador hijos, de Hermenegildo y de Aurora, natural de Priego de Córdoba y vecino de Priego de Córdoba comparecerá ante este Juzgado a constituirse en prisión, para responder de los cargos que le aparecen en el su-

mario núm. 25 de 1954 que por delito de robo se le sigue, en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega a los agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura del mismo, poniéndolo caso sea habido a mi disposición.

Dado en Priego de Córdoba, a 19 de mayo de 1954.—Firma ilegible.—El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 2.182

Antonio López Rodríguez de 22 años de edad, estado soltero profesión blanqueador, hijo de Hermenegildo y de Aurora natural de Priego de Córdoba y vecinos de Priego Córdoba comparecerá ante este Juzgado a constituirse en prisión, para responder de los cargos que le aparecen en el sumario número 20 de 1954 que por delito de robo se le sigue, en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega a los agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura del mismo, poniéndolo caso sea habido a mi disposición.

Dado en Priego de Córdoba, a 19 de mayo de 1954.—Firma ilegible.—El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 2.183

Antonio López Rodríguez, de 22 años de edad, estado soltero, profesión blanqueador hijo de Hermenegildo y de Aurora natural de Priego de Córdoba y vecino de Priego de Córdoba comparecerá ante este Juzgado a constituirse en prisión, para responder de los cargos que le aparecen en el sumario número 39 de 1954 que por delito de hurto se le sigue, en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega a los agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura del mismo, poniéndolo caso sea habido a mi disposición.

Dado en Priego de Córdoba, a 20 de mayo de 1954.—Firma ilegible.—El Secretario, Firma ilegible.